

Reforzamiento de nuevas medidas fronterizas

26 de marzo de 2020

1. Adiciones a las de regiones objeto de prohibición de entrada a Japón. (Ministerio de Justicia)

Con base en lo dispuesto por la ley de Migración, se han designado a 21 de países de Europa* y a Irán como áreas objeto de prohibición de ingreso a Japón. A todos los extranjeros que hayan ingresado a estos países en los últimos 14 días, se les restringirá el acceso a Japón, salvo en circunstancias especiales.

* Los 21 países europeos designados comprenden: Irlanda, Andorra, Italia, Estonia, Austria, Países Bajos, Suiza, Suecia, España, Eslovenia, Dinamarca, Alemania, Noruega, Ciudad del Vaticano, Francia, Bélgica, Portugal, Malta, Mónaco, Liechtenstein y Luxemburgo.

2. Reforzamiento de la Cuarentena. (Ministerio de Bienestar, Salud y Trabajo)

Se solicitará a las personas provenientes de 7 países del Sureste de Asia*, Israel, Catar, La República Democrática del Congo, Bahrein, realizar una cuarentena de 14 días en un lugar designado por el jefe de la estación de cuarentena, así como evitar utilizar el transporte público en Japón.

*Los 7 países del Sureste de Asia designados comprenden: Indonesia, Singapur, Tailandia, Filipinas, Brunéi, Vietnam, Malasia.

3. Restricciones de visados

- (1) Se suspenderá la validez de visados de una o múltiples entradas emitidos por las Embajadas o Consulados Generales de Japón en los países mencionados en punto 2.
- (2) Se suspenderá la exención de visados para los países mencionados en el punto 2.
- (3) Se suspenderá la exención de visados concedida a las Tarjetas de Viajes de Negocios APEC emitidas en los países del punto 2, así como China, incluyendo a Hong Kong, y la República Democrática de Corea (RDC).

4. Continuación de las restricciones fronterizas para China y RDC.

Con base en lo dispuesto por la 17ª reunión del Centro de Respuesta contra la Propagación del Coronavirus (celebrada el 5 de marzo), se ha renovado el periodo de restricción de visados, arribo a aeropuertos, y cuarentena impuestas a para China y RDC hasta el último día del mes de abril. Este periodo podrá ser extendido nuevamente.

5. A partir del 26 de marzo, la examinación de las visas tomará más tiempo de lo usual, incluyendo las solicitudes ya en curso.

- ❖ Las medidas descritas en el punto 1 serán implementadas a partir del 27 de marzo a las 00:00 (tiempo de Japón). Las medidas no serán aplicadas a los extranjeros que hayan partido a Japón antes de su implementación y hayan arribado cuando ya eran efectivas.
- ❖ Las medidas descritas en el punto 2 serán implementadas a partir del 28 de marzo a las 00:00 (tiempo de Japón) y aplicarán a todas las aeronaves y barcos hasta el último día de abril. El periodo de implementación podrá ser extendido.
- ❖ Las medidas descritas en el punto 3 serán implementadas a partir del 28 de marzo a las 00:00 (tiempo de Japón) y hasta el último día de abril. El periodo de implementación podrá ser extendido.